



P.E.C

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO CICLOS FORMATIVOS

ÍNDICE

	Pág.
1. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	1
2. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO	2
3. ACCESO A LOS DISTINTOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTEN	5
4. MÓDULOS PROFESIONALES	6
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS	7
6. ESPACIOS Y RECURSOS	9
7. NORMAS PROPIAS DE FUNCIONAMIENTO	15
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS	18
9. EPIS Y EQUIPO PERSONAL DE ALUMNOS/AS	18
10. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES	19
11. CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	21
a. Criterios de Evaluación y calificación	21
b. Fases de la evaluación	22
c. Instrumentos y criterios de calificación	23
d. Evaluación del alumnado con un número de ausencias que impide aplicar el sistema de evaluación continua	24
e. Criterios de promoción	25
f. Periodo de realización de la formación en centros de trabajo	26
g. Convocatorias ordinarias y extraordinarias	27
h. Anulación de matrícula o renuncia a la convocatoria	28
i. Criterios para la concesión de las menciones honoríficas y matrículas de honor	29
j. Programación de actividades de recuperación para los módulos evaluados en convocatoria extraordinaria (programas de recuperación)	30
12. MODULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	31
a. Criterios para la selección de empresas	31
b. Criterios de asignación de alumnos/as a empresas	31
c. Evaluación módulo de formación en centros de trabajo	31
d. Relación de empresas que acogen alumnos/alumnas en FCT	32
e. Criterios para establecer la exención de las FCT (total o parcial)	41
f. Departamento de formación y orientación	43

laboral en el desarrollo de las FCT		
g.	Protocolo de actuación en caso de sufrir un percance	43
h.	Actividades para el profesorado mientras los alumnos/as realizan la formación en centros de trabajo.	44
13.	ATENCIÓN ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	44
14.	ACCIÓN TUTORIAL	45
15.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	52
16.	DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	52

1. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

En el Proyecto Educativo de Centro se trata con detalle este punto, se recogen aquí las características más importantes relacionadas con los ciclos formativos.

El Instituto se encuentra situado al Norte de la villa de Mieres del Camino, en la zona denominada “El Batán”, que puede considerarse como periférica al casco urbano, entre el barrio de San Pedro y el de La Peña.

Como se referencia en la página del Ayuntamiento de Mieres:

Tanto a nivel regional como a nivel municipal los cambios producidos en la economía asturiana son notables desde el proceso de reconversión industrial, abandono de las actividades agro-ganaderas y aumento de la población pasiva. La disminución abismal del sector primario en la economía regional y el descenso de la actividad industrial marcan el pulso de una nueva economía basada en los servicios. El sector servicios constituye el principal sector económico en la actualidad, abarcando las tres cuartas partes de la economía regional.

Está claro que este sector tiene gran importancia en la región y, por tanto, en ambas cuencas (Nalón y Caudal) de influencia del centro. Concretando, las empresas que pertenecen al sector servicios en el ámbito de influencia del centro son principalmente PYMES, muchas veces de carácter familiar, por lo que lo que el alumnado no encuentra problemas al adaptarse a dichas empresas a la hora de realizar el módulo de FCT con los conocimientos adquiridos en el centro.

Debemos destacar la excelente colaboración de las familias ya que suelen participar acudiendo como modelos para las prácticas realizadas por los alumnos y alumnas (familia directa y/o indirecta) de manera habitual, así como en las demás actividades realizadas en el centro.

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO QUE SE INCORPORA A UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Algunas características comunes al alumnado de estos programas son:

- Desarrollo insuficiente de sus competencias intelectuales y cognitivas.
- Carencias conceptuales y procedimentales básicas para afrontar el nivel curricular exigido en Segundo Ciclo de la ESO.
- Carencias a nivel de destrezas instrumentales básicas:
 - Dificultades en lectura (alteraciones de signo disléxico) o en la comprensión: sintetizar, extraer las ideas centrales de los materiales curriculares al uso.
 - Dificultades en entender un tema expuesto oralmente. Problemas en el uso y comprensión del vocabulario básico empleado, oral y escrito.
 - Dificultades en expresión oral y/o escrita (pobreza expresiva, alteraciones de signo

disléxico).

- Dificultades en el proceso de resolución de problemas.
- Dificultades en el razonamiento lógico deductivo e inductivo.
- Falta de expectativas en relación a conseguir un rendimiento adecuado en lo escolar, y por tanto, falta de motivación e interés por incorporarse a una actividad o formación dirigida a lo profesional.
- Auto concepto y autoestima negativos: falta de confianza en las posibilidades de uno mismo, inseguridad, bajo nivel de expectativas y aspiraciones.
- Falta de hábitos de estudio y trabajo intelectual.
- Falta de apoyo familiar para el proceso de aprendizaje.
- Historia de absentismo escolar.
- Expectativas académicas muy bajas, tanto personales como familiares en algunos casos falta de dominio del español.

Las *causas* de este tipo de problemas son múltiples y parten de:

- Una historia escolar de fracaso académico en la que tanto el alumno como la familia puede haber abandonado expectativas de éxito o haber asimilado la idea de la falta de competencia intelectual o supuesto déficit cognitivo, que ha repercutido en una autoestima negativa.
- Pautas educativas familiares inadecuadas (negligencia, sobreprotección) a la hora de inculcar hábitos de trabajo individual y responsabilización del aprendizaje.
- Condiciones adversas para el desarrollo de competencias y recursos cognitivos e intelectuales necesarios para conseguir un nivel adecuado al tipo de enseñanzas impartidas (de privación sociocultural-económica, falta de estimulación, etc).

2. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO

Según lo recogido en Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo el objeto de las enseñanzas de formación profesional es, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y con los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estas enseñanzas tienen por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

- Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.

- Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

Asimismo, la formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

Los ciclos de Formación Profesional Básica contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente:

- a) Incorporarse a la actividad profesional y adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de la vida, a través del aprendizaje permanente.
- b) Adquirir y reforzar las competencias personales, sociales y profesionales, asociadas a las cualificaciones profesionales y, en su caso, las unidades de competencia de nivel I del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que permitan el desarrollo de la persona como ciudadana activa y participativa.
- c) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente y los mecanismos de inserción profesional, así como conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d) Desarrollar la competencia de aprender a aprender, así como destrezas de trabajo en equipo, de prevención de conflictos y de resolución pacífica de los mismos.
- e) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

- f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales y fomentar la búsqueda activa de empleo.

Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

ADECUACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO FORMATIVO A LAS CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS DEL SECTOR Y A LAS CARACTERISTICAS DEL ALUMNANDO DE FPBASICA.

La adaptación de los objetivos del Ciclo a la realidad del sector en la zona:

El alumnado que accede a la FPBASICA de este centro procede de un entorno inmediato, de la periferia de Mieres y de otras localidades limítrofes.

Dado que la ubicación del centro se sitúa en el centro de Mieres, los accesos a la zona andando son buenos, ya que para el alumnado que no reside en las proximidades, y no utilice para llegar vehículo propio, existe a su disposición parada de autobús y tren cercano.

Al encontrarse el Centro de enseñanza en el núcleo de población y situado en una zona céntrica, facilita enormemente el poder trabajar fluidamente con modelos reales en los talleres de Imagen Personal.

El sector de Imagen Personal en la ciudad está bastante desarrollado, lo que favorece la salida laboral. También se debe observar las diferencias existentes, tanto de categoría de la empresa como de ubicación de las mismas a la hora de seleccionar las empresas más idóneas para dar respuesta a la fase de prácticas necesaria para la obtención del título.

El área de Formación Profesional Específica tiene como finalidad preparar al alumnado para la incorporación a la vida activa, en el desempeño de puestos de trabajo cuyo perfil profesional es de auxiliar o ayudante de técnico de peluquería.

Permite al alumnado adquirir un nivel de cualificación elemental que responde a las exigencias técnicas y profesionales del mercado de trabajo.

Dado el perfil del alumnado la distribución de los contenidos y el reparto de su carga horaria están enfocados a crear autoestima, interés y motivar, con el fin de facilitar la inserción del alumnado en el mundo laboral, en una actividad profesional de manera cualificada, de acuerdo a los intereses del sector productivo actual.

3. ACCESO A LOS DISTINTOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTEN

El acceso directo a la formación profesional de grado medio exigirá estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del título de Bachiller para el acceso a los ciclos formativos de grado superior de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Además también podrá accederse mediante prueba de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la citada Ley Orgánica. Quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años quedarán exentos de la realización de dicha prueba.

También podrán acceder según se establece en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre a la formación de grado medio mediante una prueba de acceso que deberá acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas respectivas. Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado medio se requerirá tener como mínimo diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

La exención alguna de las partes de la prueba de acceso la establecen Las Administraciones educativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para quienes hayan superado los módulos obligatorios de un programa de Cualificación Profesional Inicial, estén en posesión de un certificado de profesionalidad o acrediten una determinada cualificación o experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieran cursar.

Para acceder a la formación profesional de grado superior mediante prueba de acceso se deberá acreditar que el alumno posee la madurez en relación con los objetivos de Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate. Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado superior se requerirá tener diecinueve años, cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho años para quienes acrediten estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. Esta prueba constará de una parte común y una parte específica. La parte común tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Versará sobre las materias más instrumentales del Bachillerato. La parte específica tendrá como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate.

La exención alguna de las partes de la prueba de acceso la establecen Las Administraciones educativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para quienes hayan superado un ciclo formativo de grado medio, estén en

posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar o acrediten una determinada cualificación o experiencia laboral, de al menos el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieran cursar.

Las Administraciones educativas convocarán, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de acuerdo con lo dispuesto en este real decreto.

Requisitos de acceso a la Formación Profesional Básica FPB:

1. Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

2. Considerando el carácter de excepcionalidad que tiene la incorporación del alumnado desde 2º de ESO, se requerirá para su propuesta, con carácter general, que se le hayan aplicado las correspondientes medidas de atención a la diversidad, incluido el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no esté en condiciones de promocionar de curso.

3. En aplicación de lo recogido en los artículos 15.2 y 18 del Real Decreto 127/2014, también podrán acceder, sin carácter preferente, personas mayores de 17 y menores de 22 años a 31 de diciembre del año de la convocatoria, cuando exista disponibilidad de plazas y con el objeto de completar grupos ya constituidos.

4. MÓDULOS PROFESIONALES

La Familia Profesional de Imagen Personal comprende un conjunto de Ciclos Formativos con estructura modular, de duración variable constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas, en función de las competencias profesionales.

En el IES El Batán se imparten los siguientes ciclos:



Ciclo Formativo de Grado Medio en Estética y Belleza.



Ciclo Formativo de Grado Medio en Peluquería y Cosmética Capilar.



Ciclo Formativo de Grado superior en Estética Integral y Bienestar.



5. DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS

Los módulos profesionales estarán constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas, en función de las competencias profesionales, que incluirán las definidas en las unidades de competencia, las competencias sociales y las personales que se pretendan alcanzar. Estos módulos profesionales, según su naturaleza, estarán asociados o no a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Además, con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, las Administraciones educativas podrán organizar la impartición de los módulos profesionales en unidades formativas de menor duración. Estas unidades podrán ser certificables. La certificación tendrá validez en el ámbito de la correspondiente Administración educativa. La superación de todas las unidades formativas dará derecho a la certificación del módulo profesional.

A Continuación se recoge la distribución en módulos, junto la carga horaria correspondiente, para los ciclos formativos impartidos en el IES El Batán:

Ciclo formativo de Grado Medio de Estética y Belleza (Decreto 117/2013 de 11 de diciembre)

Módulo Profesional		Curso	Horas 1º	Horas 2º
0633	Técnicas de higiene facial y corporal	1	192	
0634	Maquillaje	1	256	
0635	Depilación mecánica y decoloración del vello			154
0636	Estética de manos y pies	1	96	
0637	Técnicas de uñas artificiales	2		88
0638	Análisis estético	1	96	
0639	Actividades en cabina de estética	2		176
0640	Imagen corporal y hábitos saludables	1	96	
0641	Cosmetología para estética y belleza	1	128	
0642	Perfumería y cosmética natural	2		88
0643	Marketing y venta en imagen personal	2		66
0644	Formación y orientación laboral	1	96	
0645	Empresa e iniciativa emprendedora	2		88
0646	Formación en centros de trabajo	2		380
Nº módulos	Total horas curso		960	104
14	Total horas ciclo		2000	

Ciclo formativo de Grado Medio de Peluquería y Cosmética Capilar (Decreto 106/2013 de 20 de noviembre)

Módulo Profesional		Curso	Horas 1º	Horas 2º
0636	Estética de manos y pies	1	96	
0640	Imagen corporal y hábitos saludables	1	96	
0643	Marketing y venta en imagen personal	2		66
0842	Peinados y recogidos	1	384	
0843	Coloración capilar	2		196
0844	Cosmética para peluquería	1	128	
0845	Técnicas de corte del cabello	2		154
0846	Cambios de forma permanente del cabello	1	160	
0848	Peluquería y estilismo masculino	2		66
0849	Análisis capilar	2		90
0851	Formación y orientación laboral	1	96	
0852	Empresa e iniciativa emprendedora	2		88
0853	Formación en centros de trabajo	2		380
Nº módulos	Total horas curso		960	1040
14	Total horas ciclo		2000	

Ciclo formativo de Grado Superior de Estética Integral y Bienestar (Decreto 881/2011, de 24 de junio)

Módulo Profesional		Curso	ECTSº	Horas 1º	Horas 2º
0744	Aparatología estética	1	8	96	
0745	Estética hidrotermal	2	9		108
0746	Depilación avanzada	2	8		152
0747	Masaje estético	1	11	192	
0748	Drenaje estético y técnicas por presión	2	7		130
0749	Micropigmentación	1	8	128	
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	1	8	128	
0751	Dermoestética	1	8	96	
0752	Cosmética aplicada a estética y bienestar	1	9	160	
0753	Tratamientos estéticos integrales	2	8		152
0754	Proyecto de estética integral y bienestar	2	5		30

0755	Formación y orientación laboral	1	5	96	
0756	Empresa e iniciativa emprendedora	2	4		88
0757	Formación en centros de trabajo	2	22		380
PA0003	Lengua extranjera para uso profesional	1	5	64	

Nº módulos	Total horas curso			960	1040
15	Total horas ciclo			2000	
<i>ECTS: Equivalencia en créditos. Sólo en ciclos formativos de grado superior</i>					

Ciclo formativo básico en peluquería y estética

Módulo Profesional		Curso	Horas 1º	Horas 2º
3060	Preparación del entorno profesional	1º	120	
3061	Cuidados estéticos básicos de uñas	2º		120
3062	Depilación mecánica y decoloración del bello superfluo	2º		120
3063	Maquillaje	2º		200
3064	Lavado y cambios de forma del cabello	1º	180	
3065	Cambios de color en el cabello	1º	150	
3005	Atención al cliente	2º		60
3009	Ciencias aplicadas I	1º	175	
3042	Ciencias aplicadas II	2		175
3011	Comunicación y sociedad I	1º	175	
3012	Comunicación y sociedad II	2º		175
3067	FCT. Estancias formativas en empresa	1º 2º	120	120
3067	FCT.Unidad formativa prevención de riesgos laborales	1º	50	
	Tutoría	1º y 2º	30	30

Nº módulos	Total horas curso		1000	1000
12	Total horas ciclo		2000	

6. ESPACIOS Y RECURSOS

A continuación, se recogen los distintos recursos que se encuentran en los diferentes espacios utilizados por los Ciclos Formativos de Imagen Personal: Taller de G.M Peluquería (222), Taller de F.P. Básica peluquería (218), Taller de Estética A (221), Taller de Estética B (223) y taller de F.P. Básica de Estética (219).

TALLER DE PELUQUERÍA	Nº de unidades
Tocadores	20
Sillones	30
Sillón barbero	4
Mesa profesor	1
Silla profesor	1
Secadores aéreos	2
Secadores sillón	6
Secadores de pie	0
Vaporizadores	1
Aparato monitor aéreo de calor	1
Aparato monitor con pie (calor)	1
Carritos ayudantes	7
Ayudantes de pie	6
Aparato termofix BAJA	0
Germicida	1
Microvisor BAJA	0
Aparato iontoforesis BAJA	0
Esterilizador (perlinas)	1
Porta rollos	1
Soportes	41
Paragüero	1
Papelera	2
Perchero	2
Botiquín	1
Estantería	0
Balanza digital	2
Lavacabezas	10
Termos calentadores de agua	4
Armario empotrado	1
Armarios muñecas 1 metal 1 madera	2
Televisión	1
Expositor revistas	1
Escalera metal	1
Soporte champú BAJA	0
Reloj pared	1
Pizarra	1
Mesas auxiliares blancas (2 soportes champús- 2 revistas)	4
Soportes de pie y trípodes (en mal estado)	30
Soportes de tocador (9 en mal estado)	29

TALLER FP BÁSICA PELUQUERÍA	Nº de unidades
Secador pie	1
Secadores aéreos	2
Vaporal	1
Termos de agua caliente	2
Lavacabezas	3
Carritos auxiliares (1 secadores/1 revistas)	2
Irradiador	1
Espejo de pared	2
Meseta de granito	2
Tocadores	2
Estanterías	2
Armarios (1 metal 1 madera)	2
Perchero móvil	1
Sillones	8
Taburetes BAJA	0
Carritos	10
Ayudante	1
Germicida	1
Carrito de manicura BAJA (TALLER DE ESTÉTICA)	0
Reloj de pared	1
Mesa y silla de profesor	1
Ordenador	1
Sillones auxiliares	2
Pizarra	1

TALLER FP BÁSICA ESTÉTICA	Nº de unidades
Espejo de pared	1
Tocadores	1
Armario	5
Perchero	1
Taburetes	16
Carritos	7
Germicida	1
Calefactor de perlinas	1
Carrito de manicura	1
Reloj de pared	1
Camillas	6
Lupas	1
Lámparas de uñas	2
Biombo	1

Fundidores de cera caliente	1
Fundidores de cera tibia	1
Base de cera tibia	1
Calentadores de cera tibia	4
Papelera grande	1
Papelera pequeña	1

TALLER ESTÉTICA 221 A	Nº de unidades
Armarios	6
Camillas	9
Tocadores	4
Sillones	4
Taburetes	7
Reloj de pared	1
Auxiliares grandes	7
Auxiliares pequeños	2
Lupas	5
Electroestimulación	1
Diatermia	2
Dermosucción	1
Presoterapia	1
Brossage	3
Electroporación	1
Paletas ultrasónicas móviles	2
Skincare	1
Bodysystem	1
Alta frecuencia	2
Belex 07	1
Belex 08	2
FACIAL SYSTEM (electroestimulación+ iontoforesis facial)	1
Vapor ozono	6
Aparatos vibradores faciales	4
Aparatos vibradores corporales	3
Paleta ultrasónica con consola	1
Básculas	2
Cinta métrica	10
Esterilizador	1
Germicidas	1
Lámparas de Wood	5
Televisión	1
Calentador	1

Microdermoabrasión de diamante y cristales	1
Portarrollos papel camilla	1
Portarrollos papel manos	1
Pizarra	1
TALLER ESTÉTICA 221 B	Nº de unidades
Armarios	8
Camillas	10
Tocadores	4
Sillones	4
Taburetes	6
Sillas	9
Reloj de pared	1
Auxiliares pequeños	7
Pediluvios	6
Fundidor de parafina	1
Aspiradores de uñas	7
Lámparas	17
Biombo	1
Papelera grande	1
Papeleras pequeñas	2
Germicida	1
Calefactor de perlinas	1
Autoclave	1
Tornos (grandes y pequeños)	8
Pediluvios	5
Portarrollos papel camilla	2
Portarrollos papel manos	1
Radio	1

TALLER ESTÉTICA PEQUEÑO- ESTÉTICA HIDROTERMAL	Nº de unidades
Camillas	9
Tocadores	8
SILLONES (grandes+pequeñas)	7
Taburetes	11
Reloj de pared	1
Auxiliares grandes	5
Auxiliares pequeños	7
Depilación eléctrica	4
Fundidores de caliente	4
Fundidores de tibia	12
Fundidores de roll-on	11

Bases para fundidores de roll-on	4
Fundidores faciales	4
Dermografos	12
Calentador general de cera roll-on	1
Sauna	1
Bañera	1
Ducha	1
Banco	1
Radio	1
Lavabo	1
Portarrollos papel camilla	1
Portarrollos papel manos	1
Televisión	1
Pizarra	1
Armarios	4
Papelera	1
Estantería	1
Cajoneras	1
Calentadores de piedras	2
IPL	1
Rayos infrarrojos	1
Lupas	3

6.1 AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO DE FP BÁSICA

El agrupamiento del alumnado de FP básica será en un grupo único siempre que el número de alumnos no sea superior a 20, salvo casos excepcionales y previa autorización de la Dirección General competente en materia de formación profesional.

1. El número máximo de estudiantes establecido en el apartado anterior se reducirá en uno por cada persona con necesidades educativas especiales o discapacidad matriculada, salvo en casos excepcionales y previa autorización de la Dirección General competente en materia de Formación

Profesional. Esta reducción no se aplicará a grupos con menos de 16 personas.

2. El número mínimo de estudiantes en cada grupo será, con carácter general, de 10 en zona urbana y en zona rural. Solo se podrán constituir grupos con un número menor de componentes previa autorización de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

3. Salvo en casos excepcionales, y previa autorización de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, el número máximo de personas con necesidades educativas especiales o discapacidad por grupo será de 4.

7. NORMAS PROPIAS DE FUNCIONAMIENTO

Estas normas están recogidas en el Plan de Convivencia del IES El Batán

7.1. NORMAS DE LOS TALLERES DE ESTÉTICA Y PELUQUERÍA

- 👉 Es obligatorio para trabajar en el taller el equipo personal de cada alumno exigido en cada módulo
- 👉 Se respetará y tratará con educación a todos los profesores, compañeros, modelos que acudan al taller y personal del centro
- 👉 En el aula sólo estará el profesor, los alumnos y los modelos
- 👉 En los talleres no se permite ningún tipo de juegos ni bromas, ya que es una zona de trabajo
- 👉 Los recursos del taller son limitados, por lo tanto debe ahorrarse material. No se cogerá material en el taller sin previo permiso del profesor y los útiles de trabajo que no sean del equipo personal serán los asignados por el profesor
- 👉 Se respetará el material y todos los recursos del taller como si fuesen propios, manteniendo el puesto de trabajo limpio y ordenado.
- 👉 La pérdida, sustracción, deterioro o rotura por uso indebido y negligente del material y aparatología que se encuentra a disposición de los alumnos supondrá una sanción de acuerdo con la gravedad del hecho.
- 👉 Cada aparato tiene una forma de manejo y de uso concreto que será explicado antes de su uso, por lo tanto está totalmente prohibido manipular la aparatología si no se conoce como funciona
- 👉 En caso de encontrar algún material supuestamente en mal estado o que presenta alguna anomalía, se comunicará al profesor responsable del grupo en ese momento que valorará dicha observación
- 👉 Deben usarse los elementos de protección apropiados siempre que sean necesarios (bata, mascarillas,) cuando sea indicado por el profesor
- 👉 Ante cualquier duda, debe preguntarse al profesor y seguir sus instrucciones.
- 👉 Cualquier incidencia, lesión, etc. Debe ser comunicada inmediatamente al profesor
- 👉 Deben mantenerse las manos limpias y secas, procurando no llevar el pelo demasiado suelto, anillos o collares grandes, ni ropa demasiado amplia para evitar accidentes e incidentes.
- 👉 Deben mantenerse limpio y ordenado el entorno de trabajo, retirando y colocando los utensilios en su sitio si no se utilizan en ese momento
- 👉 Se procurará trabajar en silencio o con un volumen de voz bajo

- ☞ Cada alumno es responsable de su lugar de trabajo
- ☞ El taller deberá quedar totalmente limpio y ordenado al terminar la sesión de trabajo, permitiendo así su uso al grupo siguiente. Los materiales deberán quedar limpios y ordenados. **NO SE PERMITIRÁ SALIR DEL TALLER HASTA QUE TODO QUEDE RECOGIDO Y ASÍ LO INDIQUE EL PROFESOR**

Además:

- ⇒ La falta de equipo (incluida la bata blanca, sólo en peluquería y estética) será motivo de expulsión al aula de convivencia.
- ⇒ Los talleres deberán quedar perfectamente ordenados y limpios al acabar el periodo lectivo.
- ⇒ Los/as alumnos/as tienen prohibido manipular los productos y materiales de los armarios.

Se señalan aquí las **normas** que se deben cumplir para la **admisión de modelos** ya que es común en este tipo de Ciclos Formativos:

- ☞ El/la cliente es un modelo voluntario/a.
- ☞ El/ la profesor/a decide el número de modelos que pueden pasar al aula-taller.
- ☞ Es necesario seguir rigurosamente el tipo de trabajo programado para cada día y para cada sesión.
- ☞ Los modelos no podrán demandar directamente el trabajo a los alumnos, sin estar presente el/la profesor/a.
- ☞ El/la profesor/a es quien organiza y dirige el trabajo de los alumnos.
- ☞ La falta de higiene y/o posibles dermopatías, sobre todo de origen infeccioso, serán causa de la no admisión de los modelos.
- ☞ La actitud de los modelos debe favorecer siempre el aprendizaje de los alumnos.
- ☞ Ante cualquier duda, se consultará con el/la profesor/a del taller.
- ☞ Este es un Centro Educativo, en el que han de premiar las actitudes, valores y normas de las personas que accederán a él.
- ☞ Para todos los tratamientos de estética y peluquería, los modelos deberán cumplimentar un consentimiento informado.

7.2. NORMAS DE AULA

- ☞ Asistir con puntualidad y participar activamente en las actividades lectivas.
- ☞ Los alumnos/as no podrán salir del aula sin el permiso del profesor. Dicho permiso sólo se concederá excepcionalmente en situaciones de extrema necesidad.

- ☞ Permanecer en el aula a la espera de que llegue el profesor de guardia, manteniendo el orden correcto, ante la ausencia de algún profesor y permanecer en el aula durante los cambios de clase.
- ☞ Permanecer sentados en el sitio asignado por el profesor y no levantarse sin el permiso de éste.
- ☞ Salir de las aulas durante los recreos, período en el que permanecerán cerradas.
- ☞ Responsabilizarse del cuidado del aula en la que habitualmente realizan sus labores lectivas. Cuando la zona de su responsabilidad esté anormalmente sucia y/o desordenada, todos los alumnos colaborarán en su limpieza y orden.
- ☞ Respetar al profesor y a todos los compañeros.
- ☞ Obedecer y seguir en todo momento las indicaciones del profesor.

Serán consideradas conductas contrarias a la convivencia en el aula:

- ⊗ El comportamiento incorrecto con los compañeros y el personal del Centro.
- ⊗ La interrupción intempestiva de una clase.
- ⊗ Llegar tarde.
- ⊗ Olvido de los materiales de trabajo
- ⊗ Realizar en una clase tareas ajenas a esa asignatura. .
- ⊗ Comer, beber y masticar chicle durante la clase.
- ⊗ La utilización incorrecta del material del Centro.
- ⊗ Asomarse por las ventanas y arrojar objetos por las mismas.
- ⊗ El uso de teléfonos móviles, MP3, MP4, o cualquier aparato o equipo de reproducción o escucha en el recinto cerrado del Centro a lo largo de la jornada lectiva (de 08:15 a 14:15), excepto en el recreo (de 11:00 a 11:30). Está totalmente prohibido sacar fotografías en el Centro, tanto en el recinto cerrado como en el patio.
- ⊗ Tirar papeles al suelo.
- ⊗ Escribir en las mesas, sillas, paredes. ...
- ⊗ Pegar portazos.
- ⊗ Dar voces.
- ⊗ Cantar o silbar.
- ⊗ Interrumpir continuamente el normal desarrollo de la clase (hablando, levantándose, etc.).
- ⊗ Entrar en el aula con gorras, gorros, viseras, sombreros o similares.
- ⊗ Levantarse sin permiso del profesor.
- ⊗ Sentarse de manera indebida (Poner los pies en la silla, balancearse en el asiento, mover y/o inclinar la mesa, etc.)

- ⊗ Desobedecer al profesor
- ⊗ Cualquier comportamiento que pudiera molestar o causar daño al profesor o a los compañeros
- ⊗ Utilizar juegos no autorizados dentro del aula.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS

Se seguirán las pautas marcadas en el Plan de Evacuación del Centro.

Se señala de manera particular que cuando en el aula taller se esté trabajando con modelos de la calle, la alumno/a que esté realizando el servicio a dicha modelo le indicará los pasos a seguir en caso de tener que proceder a la evacuación del centro acompañándola en todo momento.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARAFPBASICA

El objetivo principal de la unidad formativa de Prevención en Riesgos laborales será la de que el alumno reciba una formación necesaria que lo capacite para llevar a cabo las funciones de nivel básico de prevención, recogidas en el art. 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueban los servicios de prevención según lo establecido en la disposición adicional segunda apartado tercero del Real decreto 127/2014 de 28 de Febrero, así como, en su caso, la formación establecida en el artículo 11.5 de este Real Decreto.

- Evaluar los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.
- Participar en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de agentes con implicación.
- Aplicar las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del título correspondiente.

9. EPIS Y EQUIPO PERSONAL DE ALUMNOS/AS

Todos los/las alumnos/as deberán poseer los siguientes materiales y recursos:

- Material específico: bol, espátula de plástico, varias espátulas de madera para depilación, pinzas de depilar, brocha para la aplicación de mascarillas, pincelaría específica para maquillaje, 2 borlas, esponjas triangulares, 3 lápices perfiladores, máscara de pestañas, línea de ojos negra, saca puntas para lápices, gorro de pelo, alicates de uñas y cutícula, limas, palitos de naranjo, vaselina neutra empujador de cutículas, esmaltes, pincelaría específica para uñas artificiales, mascarillas, guantes, plantillas de

látex para realizar diferentes diseños, pañuelos de papel, limpiador de pinceles bastoncillos de algodón .

- Material escolar al uso.
- Lencería: cinta para el pelo, 4 toallas pequeña, grande y mediana zuecos, sabanilla de tela o desechable, manta, uniforme con camisa y pantalón.
- EPIs: uniforme con camisa y pantalón, cinta para el pelo, mascarillas, guantes, gorro para el pelo, limpiador de pinceles, bastoncillos de algodón.

10. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta el RD 1538/2006, de 15 de diciembre por el que establece la Ordenación General de la Formación Profesional Específica, la metodología que se emplee en el proceso educativo, debe estar dirigida a proporcionar al alumno conocimientos y capacidades útiles para el desarrollo de su actividad laboral, siendo por ello necesario tener en cuenta unos principios básicos que deben guiar el enfoque didáctico de todos los módulos de formación profesional:

- Partir de los conocimientos previos del alumno para conseguir una enseñanza individualizada y adaptada a sus capacidades.
- Favorecer la adquisición de aprendizajes significativos de manera que los nuevos contenidos tengan vinculación con los ya adquiridos.
- Procurar la adquisición de aprendizajes funcionales, de manera que los contenidos se presenten desde una perspectiva primordialmente práctica, contribuyendo a aportar soluciones para afrontar los problemas que puede conllevar el ejercicio profesional.
- Necesidad de contextualizar los aprendizajes, de forma que el proceso de enseñanza tenga en cuenta en todo momento las características y posibilidades que ofrece el entorno en el que se desenvuelven los alumnos y la realidad del sector profesional en el que pretenden desarrollar su carrera. Se trata de utilizar los aprendizajes en circunstancias reales de la vida cotidiana.
- Potenciar el aprendizaje autónomo. Se pretende que el alumno desarrolle la capacidad para aprender por sí mismo, con la orientación del profesor. Ello será de suma importancia a lo largo de su carrera laboral de cara a obtener nuevos conocimientos y capacidades.
- Fomentar el trabajo en equipo.

Partiendo de estos principios básicos, la metodología didáctica será:

- Constructiva, de interrelación y reforzamiento de conocimientos ya tratados en unidades de trabajo anteriores haciendo ver al alumno la importancia de relacionar conocimientos previos con los nuevos.
- Variada, utilizando diferentes métodos y estrategias didácticas explicativas, expositivas, comparativas y de indagación, en función de los objetivos que se persigan en cada caso.
- Participativa y activa, motivando a los alumnos para que participen de forma individual y colectiva. Es importante que el alumno haga preguntas y objeciones que considere oportunas sobre los temas expuestos en clase.
- Actualizada. El profesor fomentará el mayor uso posible de los medios informáticos, de forma que los alumnos tomen conciencia de la dependencia que se tiene hoy en día de las nuevas tecnologías.

Se utilizarán medios didácticos variados como la pizarra, láminas, libros de consulta específicos, revistas especializadas, videos, diapositivas, fichas, presentaciones PowerPoint, aula de informática, etc. También se utilizan los espacios y recursos recogidos en el punto 6 de este documento.

Para conseguir que todos los alumnos/as adquieran los resultados de aprendizaje previstos, el alumno/a como el profesor/a deberán realizar una serie de actividades. Las actividades del profesor/a serán las de explicar, demostrar y supervisar los trabajos de los alumnos/as y ayudarles en los problemas que les puedan surgir en la realización de los trabajos de aprendizaje fomentando el manejo de bibliografía y otros materiales didácticos de consulta por parte del alumnado, al objeto de conseguir que el alumno/a sea elemento activo en su propio proceso de aprendizaje. Además, fomentará la realización de trabajos en equipo.

Las actividades que deberá realizar el alumnado, siguiendo las indicaciones del profesor/a, podrán ser de dos tipos:

✍ Actividades escritas:

- Las fichas de trabajo de actividades diarias (conformadas por las actividades de aula que el profesor/a impondrá al alumnado) que el alumnado deberá presentar y que serán evaluadas por el profesor/a.
- Trabajos de ampliación, e investigación documental de algunos temas a partir de las explicaciones realizadas por el/la profesor/a. El alumnado deberá presentar este trabajo en el plazo establecido para ser evaluadas por el profesor/a.

- ✍ Supuestos prácticos: será necesario que el alumno/a aporte modelos vivientes para trabajar los distintos contenidos procedimentales del ciclo formativo correspondiente.

11. CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Según la Ley General de Educación, el alumno debe ser evaluado de forma continua a lo largo de todo el período evaluador. Será tomada en cuenta la trayectoria que haya seguido a lo largo de ese tiempo en todos los aspectos valorables, para ello se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación:

- La actitud hacia la materia y el comportamiento social en el aula.
- La realización de trabajos prácticos.
- La respuesta a preguntas en clase.
- La nota obtenida en pruebas orales o escritas.

a. Criterios de evaluación y calificación

Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución de los resultados de aprendizaje y en consecuencia los mínimos exigibles que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Al ser la base de la programación se especifican en cada una de las programaciones de los diferentes módulos.

Para conseguir alcanzar los resultados de aprendizaje propios de los títulos, los procedimientos de evaluación expresados en cada una de las programaciones establecerán una serie de criterios según el contenido eminentemente teórico o práctico de los módulos.

Para FP Básica:

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que cursa estudios de Formación Profesional Básica será continua formativa e integradora, por módulos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio y en la Resolución de 1 de Diciembre de 2022 de la Consejería de Educación.

La calificación de los módulos será numérica, de 1 a 10, considerándose superado un módulo cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5, a excepción de Formación en Centros de Trabajo que será evaluado como apto o no apto. Se tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que se incluyan en cada módulo y reflejadas en las programaciones docentes.

En el caso de que el currículo de un módulo incluya unidades formativas diferenciadas, la nota final del módulo será la media ponderada de cada una de las unidades formativas, en función del número total de horas que componen el módulo.

El equipo docente, coordinados por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada en el proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de este ciclo.

Cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o de la alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

b. Fases de la evaluación

A los efectos de lo establecido en la Resolución del 18 de junio de 2009, las sesiones de evaluación de los ciclos formativos podrán ser iniciales, parciales, finales de módulos profesionales o finales de ciclo formativo:

Una evaluación inicial es aquella que tiene por objeto conocer las características y la formación previa de cada alumno y alumna, así como sus capacidades y en la que el tutor o la tutora del grupo informa al equipo docente sobre las características generales del alumnado y sobre las circunstancias específicas académicas y, en su caso, personales que incidan en el proceso de aprendizaje del alumnado del grupo. La evaluación inicial no comportará, en ningún caso, la emisión de calificaciones de los módulos profesionales.

Una evaluación parcial es aquella en la que se evalúa el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman. En estas evaluaciones se emitirán calificaciones parciales de los módulos profesionales, que serán tenidas en cuenta en la calificación final del módulo respectivo, conforme a los criterios que establezca la programación docente.

Una evaluación final de módulos profesionales es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos con carácter final al término de su carga lectiva, cuya superación le permite cumplir los requisitos de promoción de curso de acceso al período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo y, en su caso, de Proyectos.

Una evaluación final de ciclo formativo es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos profesionales con carácter final, cuya superación implica que el alumnado sujeto a esta evaluación ha concluido los estudios y cumple los requisitos para la obtención del título correspondiente.

Las sesiones de evaluación de carácter final podrán ser ordinarias o extraordinarias:

- a) Evaluación ordinaria, aquella que se realiza dentro del desarrollo ordinario de un curso académico, en el período comprendido entre el inicio de curso y su finalización al término del tercer trimestre, en su caso, teniendo en cuenta el orden de los dos cursos en que se organiza un ciclo formativo.
- b) Evaluación extraordinaria es aquella que se realiza con posterioridad al desarrollo de las actividades de los módulos profesionales, y en todo caso con posterioridad a una evaluación ordinaria del mismo carácter, aunque sea en un año académico posterior.

Además, al no ser la formación profesional una etapa educativa obligatoria pero que si capacita para el ejercicio de una profesión deberá utilizarse parcialmente la evaluación personalizada, no en forma de adaptación curricular, pero se ha de establecer una evaluación diferencial que determine cuales son los mínimos que debe superar el alumno para alcanzar la competencia de acción necesaria para ejercer la profesión.

Para FP Básica:

1. Además de las sesiones de evaluación establecidas en el artículo 11 de la Resolución de 18 de junio de 2009, en Formación Profesional Básica habrá una sesión de evaluación, en el primer curso tras la conclusión de la estancia formativa en empresa 1, de carácter meramente informativo. En el acta de calificaciones parciales resultantes se reflejará la superación (apto) o no superación (no apto) tanto de la unidad formativa prevención de riesgos laborales como de la estancia formativa en empresa 1.
2. El alumnado que promocione a segundo curso, sin haber superado la unidad formativa prevención de riesgos laborales habrá de tener un programa de recuperación de la unidad formativa no superada análogo al establecido en el apartado 5.3.1 de las presentes instrucciones y en el artículo 15 de la Resolución de 18 de junio de 2009 para los módulos no superados.
3. Cada vez que se evalúe alguna de las partes que integran el módulo FCT, sin ser evaluado el módulo FCT en su conjunto, se hará en el marco de una evaluación informativa. En el acta que se levante se indicará la parte o partes del módulo FCT que el alumno o alumna haya superado.

c. Instrumentos y criterios de calificación (ponderación de los distintos instrumentos)

Como instrumentos de calificación se realizarán distintos tipos de pruebas que nos permitan valorar tanto conceptos como habilidades prácticas y actitudes. Se seguirán los siguientes criterios de ponderación en función de la carga teórica o práctica del módulo:

- Módulos con alto contenido teórico:

Las pruebas escritas (desarrollo de un tema, preguntas cortas, test, etc.) y orales, se valorarán

con un porcentaje que oscila entre el 60 y el 80% dependiendo del módulo.

Los trabajos de investigación, las actividades y los trabajos en el aula taller, así como la actitud del alumno (responsabilidad, interés por el trabajo y respeto a los compañeros y profesores) se valorarán con un porcentaje que oscila entre el 20 y el 40% dependiendo del módulo.

- Módulos con alto contenido práctico:

Se valorarán con un porcentaje que oscila del 60 al 80%, los trabajos prácticos (destreza, orden, técnica de realización, manejo de aparatología y rapidez).

Se valorará con un porcentaje que oscila entre el 20 y el 40% los contenidos teóricos (desarrollo de un tema, preguntas cortas, test, etc.) y la actitud del alumno (responsabilidad, interés por el trabajo y respeto a los compañeros y profesores y cumplimiento de las normas del taller).

La calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales. La superación del ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos. La nota final del ciclo formativo será la media aritmética de las calificaciones numéricas de los módulos expresada con dos decimales, con redondeo a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

El módulo de Formación en centros de trabajo se calificará como apto/a o no apto/a.

d. Evaluación del alumnado con un número de ausencias que impide aplicar el sistema de evaluación continua

Según el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias:

Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

Se considerará que el alumno que falte durante un trimestre en una asignatura al 15 % de las horas lectivas, no se le podrán aplicar los criterios generales de evaluación y, por lo tanto, se le aplicará el sistema extraordinario de evaluación elaborado por el departamento correspondiente.

El tutor/a informará al alumno/a y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad, cuando acumule la mitad de las faltas que impedirían la aplicación de la evaluación

continua.

Si el alumno alcanza la totalidad de las faltas que se citan, el tutor/a comunicará al alumno y a sus padres que en dicha asignatura no podrán ser aplicados los criterios generales de evaluación durante ese período evaluable y, por tanto, el alumno tendrá que seguir el sistema extraordinario y deberán de realizar:

- Una prueba específica teórico/práctica, (prueba escrita individual calificable, basada en los contenidos mínimos del nivel correspondiente) al final del período evaluable.
- Entrega del cuaderno con las actividades realizadas a lo largo del trimestre, si procede.
- Todos los trabajos que se han realizado durante el período evaluable, si procede.

Cada Departamento didáctico concretará en su programación el procedimiento a seguir. Pero siempre respetando estos criterios generales.

e. Criterios de Promoción

Tal y como viene recogido en el artículo 14 de la Resolución del 18 de junio de 2009, en las enseñanzas de Formación profesional que se impartan en régimen presencial, para matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso, el alumnado deberá superar todos los módulos de primer curso. Asimismo, también podrá matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso el alumnado con módulos profesionales del primer curso pendientes de superación cuya carga horaria en su conjunto no supere el 25% del horario total asignado al primer curso, siempre que ninguno de dichos módulos esté asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El alumnado que se matricule en el segundo curso con algún módulo no superado, se matriculará de los módulos profesionales de segundo y del módulo o de los módulos no superados del primer curso, que cursará como pendientes, aplicándosele el programa de recuperación correspondiente.

El alumnado que no pueda matricularse de los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso permanecerá en el primer curso y se matriculará únicamente de los módulos no superados que se imparten en ese curso.

El alumnado que al término del segundo curso no supere todos los módulos profesionales del ciclo formativo, permanecerá en segundo curso y se matriculará de los módulos pendientes de superación de segundo y, en su caso, de primero.

La superación de un ciclo formativo de grado medio, grado superior requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. El equipo docente evaluará teniendo como referentes todos los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales,

personales y sociales que en ellos se incluyen

Para FP básica:

Según el artículo 24 de la Resolución del 26 de junio de 2015:

Se promocionará a segundo curso una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso y al menos uno de los módulos asociados a bloques comunes y siempre que la junta de evaluación determine que el alumno o alumna puede continuar estudios con aprovechamiento y se garantice un plan de recuperación que permita superar el módulo o módulos pendientes.

Se podrá repetir el mismo curso una sola vez. Excepcionalmente, podrá autorizarse la repetición por segunda vez de un mismo curso, a criterio del equipo docente correspondiente.

LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA REPETICIÓN DE UN CURSO POR SEGUNDA VEZ SERAN LOS SIGUIENTES:

- Que el alumno se encuentre dentro del rango de edad establecido.
- Que el alumno realice el curso con aprovechamiento, alcanzando los objetivos establecidos para cada módulo.
- Que el alumno haya asistido con regularidad a clase el curso anterior.
- Cuando el dictamen de escolarización así lo aconseje.

f. Periodo de realización de la formación en centros de trabajo (FCT)

Según recoge el artículo 6 de la Resolución del 18 de junio de 2009:

La incorporación del alumno o de la alumna al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, indistintamente del régimen en que curse las enseñanzas de Formación profesional, tendrá lugar siempre que haya alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en los demás módulos profesionales y podrá producirse:

- a) Cuando el alumno o la alumna hayan alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales, exceptuando el módulo profesional de proyecto correspondiente a los ciclos formativos de grado superior.
- b) Cuando el alumno o la alumna tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo se llevará a cabo en dos períodos anuales distintos:

- Primer período anual: Se desarrollará en el tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso de los ciclos formativos.
- Segundo período anual: Se desarrollará en el primer trimestre del año académico siguiente al que se hubiera realizado el primer período anual.

Excepcionalmente, atendiendo a las características del sector productivo en que se encuadren las actividades propias de cada título, al tipo de oferta, y a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la Dirección General competente en materia de Formación profesional podrá determinar el desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo en otros períodos anuales diferentes, incluso coincidentes con las vacaciones escolares o en días no lectivos, estableciendo las condiciones para su autorización, desarrollo y seguimiento.

Además, el alumnado podrá realizar, total o parcialmente, el módulo profesional de Formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea, mediante programas europeos de movilidad u otros tipos de convocatorias. A estos efectos, y siempre que el alumno o la alumna reúna los requisitos de acceso a dicho módulo, se le computarán como horas del módulo profesional de Formación en centros de trabajo las horas realizadas en el marco de los mencionados programas.

Para FP Básica:

El periodo ordinario para la realización tanto de la estancia formativa en empresa 1 como para la estancia formativa en empresa 2 será, de forma general, al final del último trimestre del curso escolar.

El periodo extraordinario para la realización tanto de la estancia formativa en empresa 1 como de la estancia formativa en empresa 2 será, de forma general, el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre.

Para cualquier otra distribución temporal de dicho módulo profesional, se requerirá la autorización expresa de la dirección general competente en materia de Formación Profesional en el Principado de Asturias.

El alumnado que se encuentre matriculado en segundo curso realizará en periodo ordinario la estancia formativa en empresa 2 aunque tuviese pendiente de superación la estancia formativa de primer curso. Solo de forma excepcional, previa solicitud de la dirección del centro con informe favorable del equipo educativo y habiendo autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de Formación Profesional se permitirá que un alumno matriculado en segundo curso realice la estancia formativa en empresa 1 sin tener superada la de segundo curso.

El alumnado evaluado como no apto en Formación en Centros de Trabajo en la evaluación

final ordinaria de ciclo formativo deberá recuperar la parte o partes del módulo que tenga pendientes en convocatoria extraordinaria.

Promoción a las estancias formativas en empresa 1 y 2:

Se promocionará a la estancia formativa en empresa 1 una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso.

Se promocionará a la estancia formativa en empresa 2 una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso.

g. Convocatorias ordinarias y extraordinarias

Como recoge el artículo 21 de la Resolución del 18 de junio de 2009, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el módulo de Formación en Centros de Trabajo que lo será en dos.

Con carácter excepcional, la Consejería de Educación podrá autorizar una convocatoria extraordinaria de gracia por módulo profesional para el alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

La matrícula en un módulo profesional dará derecho a dos convocatorias ordinarias de evaluación final, salvo en el caso del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT), que podrá ser solo una.

Las convocatorias se realizarán de la siguiente manera:

- En el primer curso, la primera convocatoria ordinaria será en junio y la segunda en septiembre.
- En el segundo curso, la primera convocatoria ordinaria de los módulos profesionales realizados en el centro docente será previa al período establecido con carácter general para la realización del módulo profesional de FCT y la segunda tendrá lugar después del periodo de realización de este módulo profesional.
- El módulo profesional de proyecto, en los ciclos formativos en los que esté incluido, tendrá una primera convocatoria de evaluación final una vez finalizado el módulo profesional de FCT y una segunda convocatoria en septiembre en el caso de haber superado dicho módulo.

h. Anulación de matrícula o renuncia a la convocatoria

El alumnado podrá renunciar a la convocatoria o matrícula de todos o de algunos módulos

profesionales cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico,
- Incorporación a un puesto de trabajo,
- Obligaciones de tipo familiar o personal que impidan la normal dedicación al estudio.

La solicitud de renuncia, junto con la documentación justificativa, se formulará a la dirección del Instituto en los plazos que estarán indicados en el centro en las diferentes convocatorias de marzo, junio.

La renuncia a la convocatoria de septiembre no requerirá justificación alguna y se deberá realizar una vez recibidas las calificaciones y antes del 30 de junio.

Se deberá presentar en la Secretaría del Instituto la solicitud, junto con la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas. La Dirección del Instituto podrá estimar o no la renuncia solicitada.

La anulación de matrícula puede realizarse a petición del alumno previa solicitud ante la dirección del Instituto la anulación de la matrícula en la totalidad o en parte de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Cambio de modalidad o de régimen,
- Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico,
- Incorporación a un puesto de trabajo,
- Obligaciones de tipo familiar o personal que impidan la normal dedicación al estudio.

La anulación de una matrícula completa implica la anulación de todos los módulos profesionales de la misma. En la matrícula parcial, la anulación puede solicitarse por módulos profesionales.

Se deberá presentar en la Secretaría del Instituto la solicitud en el plazo establecido perdiendo el derecho de reserva de plaza para posteriores cursos académicos, por lo que si desea continuar los estudios del ciclo formativo deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnos establecido.

i. Criterios para la concesión de las menciones honoríficas y matrículas de honor

Al alumnado que obtenga la calificación de diez en alguno de los módulos profesionales podrá otorgársele una “Mención honorífica”, si el profesor o profesora que lo impartió considera que el resultado obtenido es consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un

esfuerzo e interés por el módulo. Dicha mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumno o la alumna con la expresión “MEH” a continuación de la calificación del módulo.

El equipo docente del ciclo formativo podrá conceder la mención de “Matrícula de honor” a los alumnos y/o alumnas que hayan obtenido una nota final del ciclo formativo igual o superior a 9. La proporción para la concesión de la mención de “Matrícula de honor” será de 1 “Matrícula de honor” por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo curso del ciclo formativo, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo curso del ciclo formativo fuese inferior a 20, se podrá conceder una única “Matrícula de honor”.

La obtención de la mención de “Matrícula de honor” se consignará en los documentos de evaluación del alumno o alumna mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar, además, a otro tipo de compensaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

El centro educativo incluirá en su concreción curricular las directrices generales y los criterios para el otorgamiento de las Menciones honoríficas y las Matrículas de honor, especificando los criterios que se aplicarán en caso de empate entre personas candidatas.

j. Programación de actividades de recuperación para los módulos evaluados en convocatoria extraordinaria (programas de recuperación).

Cuando un alumno o una alumna no supere algún módulo profesional en la evaluación final ordinaria del primer curso o en la evaluación final ordinaria del segundo curso, deberá realizar unas pruebas de recuperación, independientemente de la duración del módulo o módulos no superados.

Los alumnos serán informados antes del mes de noviembre, del curso en vigor, sobre el sistema de recuperación a aplicar en el que se incluirán los contenidos, procedimientos y criterios de calificación, así como la fecha o fechas en que podrán ser convocados a pruebas.

En el momento de informar a los alumnos se registrará documentalmente la transmisión de esa información firmándose por el profesor responsable y los alumnos/as.

El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los períodos o momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:

- a) Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo realice durante el período estival, sin asistir a clases ni contar con la orientación del profesorado.
- b) Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la evaluación final extraordinaria del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo pueda realizar simultáneamente a los módulos de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos pendientes.

- c) Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final, indistintamente de su tipo, que se celebre previamente al inicio del primer período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.

Las actividades de recuperación serán elaboradas y calificadas por el profesor/a que imparte el módulo, o en su defecto por los órganos de coordinación docente responsables de cada módulo profesional, de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente, y versarán sobre los aprendizajes mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva y que el alumno o la alumna no hubiera alcanzado.

La fecha de realización de estos exámenes será en el caso de los Ciclos Formativos previa a la evaluación final ordinaria del segundo curso anterior a la realización del módulo de FCT.

12. MODULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación establece el currículo de los ciclos formativos en el que se incluirá un módulo de formación en centros de trabajo que no tendrá carácter laboral y del que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

Dicho módulo tendrá como finalidades:

- Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzado en el centro educativo.
- Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios de las necesidades de cualificación.
- Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones socio laboral de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que no pueden verificarse por exigir situaciones reales de trabajo.

a. Criterios para la selección de las empresas.

- Proximidad al centro.
- Elección personal de cada una de las alumnas.
- Elección personal de la tutora.

- Calidad en la prestación del servicio y prestigio de la empresa.
- Buena disposición y/o interés de la empresa para acoger al alumnado
- Posibilidad de continuar trabajando en la empresa una vez finalizada la FCT

b. Criterios para la asignación de alumnos/as a empresas.

Por norma general se intentara asignar a cada alumna/o la empresa que, según el conocimiento que tiene la tutora de las dos partes implicadas, mas encaje dentro de la personalidad y de la filosofía de la misma.

Además, se tendrá en cuenta la proximidad al domicilio de la alumna y las posibilidades de permanecer vinculado a la misma desarrollando un trabajo después del periodo de finalización de las practicas formativas.

c. Evaluación módulo de formación de centro de trabajo

Los criterios de evaluación del módulo de FCT de los distintos ciclos formativos vienen establecidos en los correspondientes decretos de los títulos (Decreto 106/2013, 20 de noviembre, Decreto 6/2014, 28 de enero, Decreto 117/2013, 11 de diciembre). Al ser la base de la programación se especifican en cada programación de módulo de FCT de los diferentes ciclos formativos.

En el caso de que, a causa de una mala actitud, o ausencia injustificada del alumno o alumna, la empresa sugiera la finalización de las prácticas antes del cumplimiento del periodo establecido, la calificación de dicho alumno/a será de no apto/a.

d. Relación de empresas que recogen a alumnos/as en FCT

La relación de empresas no se mantiene estática, porque se van incorporando nuevas empresas a medida que surgen nuevas necesidades.

CÓDIGO	EMPRESA	AREA
A0001	11082689R BELLEZA Y ESTETICA "AIDA"	9
A0002	11042263D SALON DE BELLEZA CHITY	SALON de BELLEZA CHITY
A0003	G33118670 CLUB DEPORTIVO BASICO MANUEL LLANEZA	SALÓN de BELLEZA VENUS (C.D.B. MANUEL LLANEZA)
A0004	9366581S CELLULEM BLOCK	ESTETICA
A0005	71764585P PELUQUERIA ISA	IMAGEN PERSONAL
A0006	10858796J PELUQUERIA ANA SECADES	PELUQUERIA ANA SECADES
A0007	71769275Y PELUQUERIA RAQUEL ARDURA	IMAGEN PERSONAL
A0008	11078042T FASHION HAIR	IMAGEN PERSONAL
A0009	46342363P CARLOTA	IMAGEN PERSONAL

	ESTILISTA	
A0010	10566879N PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA "MARYSE"	PELUQUERIA Y SALON de BELLEZA "MARYSE"
A0011	71763730G PELUQUERIA FLASH	PELUQUERIA FLASH
A0012	11063105J PELUQUERIA BRY	IMAGEN PERSONAL
A0013	11062981G PELUQUERIA GELI	PELUQUERIA GELI
A0014	11076212X PELUQUERIA MARIA IMAGEN	PELUQUERIA MARIA IMAGEN
A0015	11070700H PELUQUERIA RUPRI	PELUQUERIA RUPRI
A0016	B33678640 CASADO PELUQUEROS - SALON DE BELLEZA, S.L.	9
A0017	11082411E ESPERANZA PELUQUERIA	9
A0018	10894009J CELLULEM BLOCK	CELLULEM BLOCK
A0019	33118670G CLUB DEPORTIVO MANUEL LLANEZA	9
A0020	32868079K PELUQUERIA Y BELLEZA ANA	IMAGEN PERSONAL
A0021	71606484D BELLEZA Y PELUQUERIA "JULI"	9
A0022	11061854G MARI BUSTO ESTILISTAS	MARI BUSTO ESTILISTAS
A0023	71769227G PELUQUERIA Y BELLEZA	IMAGEN PERSONAL
A0024	11061746B SALON LAUDI	SALON LAUDI
A0025	B33537853 PERFUMERIA Y ESTETICA "ALGALIA"	9
A0026	11057579F CENTRO DE ESTETICA JULIA	CENTRO DE ESTETICA JULIA
A0027	B33351347 DECISION PELUQUEROS	DECISIÓN PELUQUEROS
A0028	71766097W ESTILISTAS HERRERO	9
A0029	53530655H CELLULEM BLOCK	ESTETICA
A0030	9421354W SALON DE BELLEZA BEGOÑA	IMAGEN PERSONAL
A0031	9366581S CELLULEM BLOCK	IMAGEN PERSONAL
A0032	9419161V YOLANDA (PELUQUERIA, BELLEZA Y SOLARIUM)	IMAGEN PERSONAL
A0033	9388875E SALON DE BELLEZA BELEN	IMAGEN PERSONAL
A0034	11073117C PELUQUERIA LOLA	IMAGEN PERSONAL
A0035	E74163700 ISABEL URDANGARAY	IMAGEN PERSONAL

	ESTILISTAS	
A0036	9372470Q PELUQUERIA DONATO LOBETO	PELUQUERIA
A0037	11056249B SALON DE BELLEZA MARIBEL	SALON de BELLEZA MARIBEL
A0038	11085299N PELUQUERIA EVA DEL VAL	PELUQUERIA EVA DEL VAL
A0040	11072549G YORYANA URBAN LOOK	IMAGEN PERSONAL
A0041	71768828L PELUQUERIA OLGA	IMAGEN PERSONAL
A0042	11069540P PELUQUERIA VENUS	IMAGEN PERSONAL
A0043	71884925N PELUQUERIA DAVID RIAL	IMAGEN PERSONAL
A0044	11081078T PELUQUERIA INFINITY COLORS	IMAGEN PERSONAL
A0045	71763448K PELUQUERIA MAITE R. MORENO	IMAGEN PERSONAL
A0046	76948063E ESTILISTAS CHICO	9
A0047	11083355T PELUQUERIA BEA	IMAGEN PERSONAL
A0048	11069734H PELUQUERIA GOVA	IMAGEN PERSONAL
A0049	9729925M PELUQUERIA M ^a JESUS	IMAGEN PERSONAL
A0050	11068154W PELUQUERIA MANUEL PEREZ MARTINEZ	PELUQUERIA ARGOS
A0051	32878266L PELUQUERIA CARMEN CANGA	IMAGEN PERSONAL
A0052	B74025768 GESPORT NALON SLL	IMAGEN PERSONAL
A0053	B74134271 PROYECTOS CADENAS S.L (SPA LANGREHOTEL)	IMAGEN PERSONAL
A0054	52611724Y SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA LENI	IMAGEN PERSONAL
A0055	9415097R PELUQUERIA LA BALU	IMAGEN PERSONAL
A0056	B74146093 PORTICOS S.L.L (SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA CAS)	IMAGEN PERSONAL
A0057	76953811C SALON DE BELLEZA NOVA	IMAGEN PERSONAL
A0058	B33524026 ROSA MARIA PIZARRO ROMERO S.L. "CLINICA PIZARRO"	SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA SCORPIOS
A0059	11071017J PELUQUERIA KAROL	PELUQUERIA KAROL
A0060	9439972J PELUQUERIA MARTA FERNANDEZ	IMAGEN PERSONAL
A0091	E74193210 PIKARAS, C.B.	IMAGEN PERSONAL
A0092	A74059999 HOTEL SPA RESTAURANTE. PALACIO DE LAS NIEVES	IMAGEN PERSONAL
A0093	E33570821 PELUQUERIA RASGOS	IMAGEN

		PERSONAL
A0094	71864645H CENTRO DE ESTETICA MAVY	IMAGEN PERSONAL
A0095	32874444S JULIA VARELA ESTETICA	JULIA VARELA ESTETICA
A0096	E74075276 PELUQUERIA GEMINIS C.B.	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0097	E74184581 ESTRADA Y CUESTA COMUNIDAD DE BIENES	IMAGEN PERSONAL
A0098	B33821752 ACTIVIDADES DIVERSAS DE PELUQUERIA S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0099	32869006M ANTASA	IMAGEN PERSONAL
A0100	A74136060 GESTION-SOLUCION Y CALIDAD S/L CENTRO TALASO PONIENTE	IMAGEN PERSONAL
A0101	71763641F CENTRO DE BELLEZA PATRICIA GARCIA	IMAGEN PERSONAL
A0102	71768432Z MARIA ESTETICA	IMAGEN PERSONAL
A0103	11084637V PELUQUERIA SILVIA	IMAGEN PERSONAL
A0104	9364273F BELLEZA Y PELUQUEROS "ALBANTA"	9
A0105	G33920711 PELUQUERIA IMAGEN	IMAGEN PERSONAL
A0106	76952020T ADRIAN CABO PELUQUEROS	IMAGEN PERSONAL
A0107	71763448K PELUQUERIA MAITE R. MORENO	PELUQUERIA
A0108	71770618S PELUQUERIA SANDRA	IMAGEN PERSONAL
A0109	32884422B ANA BELEN RODRIGUEZ PELUQUERIA	IMAGEN PERSONAL
A0110	11085796A ESTILISTA SILVIA POZA	IMAGEN PERSONAL
A0111	76954840Z PELUQUERIA FANI	IMAGEN PERSONAL
A0112	11426478D PELUQUERIA MARIO SERRADOR	IMAGEN PERSONAL
A0113	11079347V RAQUEL PICAZO ESTILISTAS	IMAGEN PERSONAL
A0114	11069805C PELUQUERIA SULI	PELUQUERIA SULI
A0115	B74206798 PELUQUERIA MAURO S.L	IMAGEN PERSONAL
A0116	10577494R CENTRO DE ESTETICA	ESTETICA

BEGOÑA CABAL		
A0117	11058687B SALON Mª CARMEN	9
A0118	E74164872 PELUQUERIA FERRAN	IMAGEN PERSONAL
A0119	52615706D PATRICIA MENCIA ESTILISTAS	IMAGEN PERSONAL
A0120	11068645X PELUQUERIA MERCHE FERNANDEZ	IMAGEN PERSONAL
A0121	11080685K ALMUDENA LOPEZ SANTOS	IMAGEN PERSONAL
A0122	32887111D LA PELU DE INES	IMAGEN PERSONAL
A0123	9399890C GABINETE DE ESTETICA CRIS	GABINETE de ESTÉTICA CRIS
A0124	E33422635 JAVIER Y TOMAS PELUQUEROS	IMAGEN PERSONAL
A0125	76959710P PELUQUERIA AMALIA FANO	IMAGEN PERSONAL
A0126	76957545M PELUQUERIA LORENA	IMAGEN PERSONAL
A0127	B74196874 REYCHELL BELLEZA S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0128	B74283219 VALMARA	IMAGEN PERSONAL
A0129	51086219E LIPOCERO	IMAGEN PERSONAL
A0130	B74181256 LA CASA ABAJO S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0131	B74234253 PELUQUERIA JORDAN'S (ASTUR MER VIER S.L.)	IMAGEN PERSONAL
A0132	71749850Q TU IMAGEN PELUQUERIA UNISEX	IMAGEN PERSONAL
A0133	B33391723 CLINICA RODRIGUEZ-RECIO S.L.U.	OLICRIS SL
A0134	B33567363 COMERC IAL ASTURIANA DE PARAFARMACIA S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0135	72720008B EDER	IMAGEN PERSONAL
A0136	11043377L PELUQUERIA ELENA	PELUQUERIA ELENA
A0137	11077742E LA PELUQUERIA DE NURIA	LA PELUQUERIA de NURIA
A0138	E33966888 SERVICIOS ESTETICOS C.B.	ESTETICA
A0139	11074527G PELUQUERIA NUEVO ESTILO	PELUQUERIA NUEVO ESTILO
A0140	11083581L PELUQUERIA CAROL	IMAGEN PERSONAL
A0141	32881201X MARIA CARRERA ESTILISTAS	IMAGEN PERSONAL
A0142	32881082Y BELLEZA NATALIA	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0143	9398665Z YVES ROCHER LA FELGUERA	PELUQUERIA Y ESTETICA

A0144	E74192113 ALKIMIA DE MAITE CB	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0145	10886312K NUEVO ESTILO	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0146	71772187C ESTEFANIA CASTRO ESTILISTA	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0147	76946425V CENTRO DE BELLEZA Y SPA ALDARA	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0148	71628230C SALON DE PELUQUERIA ROCO'S	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0149	76952981H PELUQUERIA LAURA GARCIA	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0150	B33755687 MONAR PELUQUEROS S.L.	PELUQUERIA
A0121	11080685K ALMUDENA LOPEZ SANTOS	IMAGEN PERSONAL
A0122	32887111D LA PELU DE INES	IMAGEN PERSONAL
A0123	9399890C GABINETE DE ESTETICA CRIS	GABINETE de ESTÉTICA CRIS
A0124	E33422635 JAVIER Y TOMAS PELUQUEROS	IMAGEN PERSONAL
A0125	76959710P PELUQUERIA AMALIA FANO	IMAGEN PERSONAL
A0126	76957545M PELUQUERIA LORENA	IMAGEN PERSONAL
A0127	B74196874 REYCHELL BELLEZA S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0128	B74283219 VALMARA	IMAGEN PERSONAL
A0129	51086219E LIPOCERO	IMAGEN PERSONAL
A0130	B74181256 LA CASA ABAJO S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0131	B74234253 PELUQUERIA JORDAN'S (ASTUR MER VIER S.L.)	IMAGEN PERSONAL
A0132	71749850Q TU IMAGEN PELUQUERIA UNISEX	IMAGEN PERSONAL
A0133	B33391723 CLINICA RODRIGUEZ-RECIO S.L.U.	OLICRIS SL
A0134	B33567363 COMERC IAL ASTURIANA DE PARAFARMACIA S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0135	72720008B EDER	IMAGEN PERSONAL
A0136	11043377L PELUQUERIA ELENA	PELUQUERIA ELENA
A0137	11077742E LA PELUQUERIA DE NURIA	LA PELUQUERIA de NURIA
A0138	E33966888 SERVICIOS ESTETICOS C.B.	ESTETICA
A0139	11074527G PELUQUERIA NUEVO ESTILO	PELUQUERIA NUEVO ESTILO
A0140	11083581L PELUQUERIA CAROL	IMAGEN PERSONAL

A0141	32881201X MARIA CARRERA ESTILISTAS	IMAGEN PERSONAL
A0142	32881082Y BELLEZA NATALIA	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0143	9398665Z YVES ROCHER LA FELGUERA	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0144	E74192113 ALKIMIA DE MAITE CB	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0145	10886312K NUEVO ESTILO	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0146	71772187C ESTEFANIA CASTRO ESTILISTA	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0147	76946425V CENTRO DE BELLEZA Y SPA ALDARA	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0148	71628230C SALON DE PELUQUERIA ROCO'S	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0149	76952981H PELUQUERIA LAURA GARCIA	PELUQUERIA Y ESTETICA
A0150	B33755687 MONAR PELUQUEROS S.L.	PELUQUERIA
A0211	E74257593 PELUQUERIA LOYRE C.B.	IMAGEN PERSONAL
A0212	B74316951 CARVAJAL Y BUSTAMANTE S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0213	B74384173 ATM TECNOESTETICA	IMAGEN PERSONAL
A0214	71655992K CENTRO ESTETICO AVANZADO-LORENA BERDASCO	IMAGEN PERSONAL
A0215	76954306D ANTASA ESTILISTAS	IMAGEN PERSONAL
A0216	E33966888 SERVICIOS ESTETICOS C.B.	IMAGEN PERSONAL
A0217	32885719C PELUQUERIA ESPE	IMAGEN PERSONAL
A0218	32883631W NATALIA ARGUELLES ESTILISTAS	IMAGEN PERSONAL
A0219	A47503842 BALNEARIO VILLA DE OLMEDO, S. A.	IMAGEN PERSONAL
A0220	10860800Q CENTRO DE TERAPIAS MANUALES Y SALUD INTEGRAL "ESENCIA Y VITAL"	IMAGEN PERSONAL
A0221	71771473L CENTRO DE ESTETICA Y TERAPIAS MANUALES "LETICIA LLANEZA"	IMAGEN PERSONAL
A0222	76949473Y TANIA NAILS & LASHES	IMAGEN PERSONAL
A0223	71894792N DIVINA BEAUTY & NAILS	IMAGEN PERSONAL
A0224	71625334E BELLEZA MARTHA, CENTRO DE ESTETICA	IMAGEN PERSONAL
A0225	10896437A ANA RITA SALON DE	IMAGEN PERSONAL

	BELLEZA	
A0226	A33000225 BALNEARIO DE LAS CALDAS DE OVIEDO S.A.	COCINA, SERVICIOS, RESTAURACION
A0227	E52504370 ELITE PROFESIONAL C.B.	ESTETICA
A0228	11084217B SALON DE BELLEZA RAQUEL GUTIERREZ	IMAGEN PERSONAL
A0229	B52523834 COLOURS NAILS INVERSIONES S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0230	71767661W VIOLETA ESTILISTAS	IMAGEN PERSONAL
A0231	E74324054 YENNY'S ESTILISTAS, YENNY-VICTOR CB	IMAGEN PERSONAL
A0232	E74395922 ORGANIC SALON RELAX CB	IMAGEN PERSONAL
A0233	B74272642 ANGEL NAILS S. L.	IMAGEN PERSONAL
A0234	11060150W PELUQUERIA TINI	SALON de BELLEZA TINI
A0235	11068996Q YSABEL ESTILISTAS	IMAGEN PERSONAL
A0236	71775089R TANIA RODRIGUEZ ESTETICA AVANZADA Y QUIEROMASAJE	IMAGEN PERSONAL
A0237	10600100K EDELWEISS CENTRO DE ESTETICA	IMAGEN PERSONAL
A0238	11082803T PELUQUERIA CRISTINA	IMAGEN PERSONAL
A0239	32872780F PELUQUERIA CABALLEROS MONTES	IMAGEN PERSONAL
A0240	32872938G SALON DE PELUQUERIA Y BELLEZA "M ^a PAZ"	9
A0241	76953596N PELUQUERIA Y ESTETICA AROA	IMAGEN PERSONAL
A0242	10558087Y CIRCULO ESTETICA ABRIL	CIRCULO ESTETICA ABRIL
A0243	71770685J NAZARET GARCIA ESTILISTAS	IMAGEN PERSONAL
A0244	B33504226 LOPEZ LLANES S.L (BELLEZA MARGOT)	IMAGEN PERSONAL
A0245	11076287Q EUGENIA ALONSO ESTILISTAS	IMAGEN PERSONAL
A0246	44468042A BELIUM MEDICAL BEAUTY	IMAGEN PERSONAL
A0247	B33987504 FARMAJOSAN S.L.	ESTETICA
A0248	E74083478 CENTRO DE BELLEZA BEGOÑA BOTO	ESTETICA
A0249	71763806B MEIVITAL	IMAGEN PERSONAL
A0250	71674133S MUYNATUR	IMAGEN PERSONAL
A0251	E74391053 URSULA Y VICEN C.B.	IMAGEN PERSONAL
A0252	13936904P PELUQUERIA MOVE	IMAGEN PERSONAL

A0253	71766020V MARIA DEL PILAR MACHADO HEVIA	IMAGEN PERSONAL
A0254	B74055369 SUSO FERCOT PELUQUERIA	9
A0255	B74407081 LANGREHOGE S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0256	32880312H VERONICA GONZALEZ RODRIGUEZ	IMAGEN PERSONAL
A0257	32880372D VERONICA GONZALEZ RODRIGUEZ	IMAGEN PERSONAL
A0258	B33335423 PROIMA-ZEBRASTUR S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0259	11052808C PELUQUERIA CRUZ	PELUQUERIA CRUZ
A0260	10576344R ESTETICA CARMEN	ESTETICA
A0261	71774606R SALON FENIX	IMAGEN PERSONAL
A0262	11069078Y PELUQUERIA MARINA NOGUEIRA	PELUQ.MARINA
A0263	11081184Z PELUQUERIA NUEVA IMAGEN	IMAGEN PERSONAL
A0264	76949865F MARGA PELUQUERIA Y ESTETICA	IMAGEN PERSONAL
A0265	71772497P EL TOCADOR DE SARA	IMAGEN PERSONAL
A0266	B33821752 ACTIVIDADES DIVERSAS DE PELUQUERIA S.L.	PELUQUERIA
A0267	B33764077 ASTURIANA DE PELUQUERIA S.L.	ESTETICA
A0268	9361428Z LA FONTANA DI CORPO	IMAGEN PERSONAL
A0269	E33551268 JOSE LUIS PELUQUEROS	JOSE LUIS PELUQUEROS
A0270	11071942H ISIDORO DE LA FUENTE RIOS PELUQUEROS	IMAGEN PERSONAL
A0271	53551629Q CAMPA FISIOTERAPIA	IMAGEN PERSONAL
A0272	B74398207 ASTUR DEPILACION AVANZADA S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0273	76958601A PELUQUERIA AQUA	IMAGEN PERSONAL
A0274	9367933X CENTRO DE BELLEZA XIANA	IMAGEN PERSONAL
A0275	B74087099 HOSTERIA DE TORAZO S.L.	IMAGEN PERSONAL
A0276	B87702817 HEDONAI MEDICAL BEAUTY CARE HOLDING S.L.U.	IMAGEN PERSONAL
A0277	44210761T CENTRO FOTODEPILACION LETICIA	IMAGEN PERSONAL
A0278	B86602414 CR BUSINESS GESTION HOTELERA (LANGREHOTEL)	IMAGEN PERSONAL
A0279	9414389Y LA BOTICA DE LOS	IMAGEN

	PERFUMES	PERSONAL
A0280	76946593R SOMBRAS PERFUMERIA Y ESTETICA	IMAGEN PERSONAL
A0281	71763928H PELUQUERIA LORECA	PELUQUERIA
A0282	53551829D MARLEN PEREZ ESTILISTA	PELUQUERIA
A0283	11064542R PELUQUERIA GUILLER	PELUQUERIA
A0284	11445191T ALMA BELLEZA Y SALUD	ESTETICA
A0285	71765106T SALON DE BELLEZA MARLEN	ESTETICA
A0286	X9047206H MONICA CASTAÑEDA	ESTETICA
A0287	11071831E PELUQUERIA MAR PAREDES	PELUQUERIA
A0288	11076067A PELUQUERIA PALOMA LLANEZA	PELUQUERIA
A0289	71889026L LA LOLA	PELUQUERIA
A0290	71628351A PELUQUERIA TRAZZOS	PELUQUERIA
A0291	71764867Z LA PELU DE MAIKA	PELUQUERIA
A0292	E74450941 INTEGRAL WORLD ESTHETICS BY ANNA CASADO	IMAGEN PERSONAL
A0293	76947182S PELUQUERIA SARAY	PELUQUERIA

e. Criterios para establecer la exención de las FCT (total o parcial)

Se puede realizar convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional según lo que se establece en el Anexo IV de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

También se podrá determinar la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

La solicitud de exención requerirá, además de cumplir acreditar la experiencia laboral de al menos un año a tiempo completo relacionada con el ciclo formativo que se cursa, que se justificará aportando la documentación recogida en el R.D., la matriculación previa del alumno o de la alumna en el centro docente autorizado para impartir las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en el ciclo formativo correspondiente y en el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El alumno deberá presentar una solicitud en la Secretaría del centro docente anexando la documentación necesaria con antelación suficiente para que, en caso de ser denegada, el alumno o alumna pueda aún iniciar el periodo de prácticas formativas.

Posteriormente será el Director o la Directora del centro el que resolverá sobre la concesión o no de la exención total o parcial, previo informe del equipo educativo del ciclo formativo que adoptará la decisión de titulación en una sesión de evaluación tras el análisis de la documentación aportada. El equipo educativo podrá decidir una exención parcial de los contenidos de módulos ya realizados en FCTs anteriores por haber cursado otro ciclo de la misma Familia Profesional.

El acuerdo de concesión o no de la exención total o parcial se comunicará fehacientemente por escrito a la persona solicitante procediendo a registrar ésta en el expediente académico del alumno o alumna a efectos de certificación académica y anexando una copia del acuerdo de dicha concesión al citado expediente académico

Criterios para la exención total o parcial de la formación en centros de trabajo en FP Básica

a) Total: En el caso que el alumnado posea el 70% de las competencias profesionales enumeradas, acreditadas documentalmente y cumpliendo los requisitos legales al efecto.

b) Parcial: En el supuesto que el alumnado acredite algunas de las competencias profesionales determinadas, correspondiendo el número de horas de exención con las que se establece en la siguiente relación:

COMPETENCIAS PROFESIONALES	MODULO	H/A	%	HORAS
Recepcionar productos de estética y peluquería almacenándolos en condiciones de seguridad. Preparar los equipos, útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene. Acomodar y proteger al cliente en función de la técnica a realizar garantizando las condiciones de higiene y seguridad. Lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo en función del servicio a prestar. Cambiar el color del cabello, aplicando los cosméticos y controlando el tiempo de exposición establecido.	CAMBIO DE COLOR DEL CABELLO	150	33	40
Recepcionar productos de estética y peluquería almacenándolos en condiciones de seguridad. Preparar los equipos, útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene.	PREPARACIÓN DEL ENTORNO PROFESIONAL	120	27	32
Recepcionar productos de estética y peluquería almacenándolos en condiciones de seguridad. Preparar los equipos, útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene. Acomodar y proteger al cliente en función de la técnica a realizar garantizando las condiciones de higiene y seguridad. Aplicar las técnicas básicas de embellecimiento de uñas de manos y pies, para mejorar su aspecto	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y UÑAS	120	24	29
Recepcionar productos de estética y peluquería almacenándolos en condiciones de seguridad. Preparar los equipos, útiles y zona de trabajo	MAQUILLAJE	200	40	48

dejándolos en condiciones de uso e higiene. Acomodar y proteger al cliente en función de la técnica a realizar garantizando las condiciones de higiene y seguridad. Realizar maquillaje social y de fantasía facial, adaptándolos a las necesidades del cliente.				
Recepcionar productos de estética y peluquería almacenándolos en condiciones de seguridad. Preparar los equipos, útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene. Acomodar y proteger al cliente en función de la técnica a realizar garantizando las condiciones de higiene y seguridad. Lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo en función del servicio a prestar. Iniciar el peinado para cambios de forma temporales en el cabello. Efectuar cambios de forma permanente en el cabello, realizando el montaje y aplicando los cosméticos necesarios.	LAVADO Y CAMBIOS DE FORMA DEL CABELLO	180	40	48
Recepcionar productos de estética y peluquería almacenándolos en condiciones de seguridad. Acomodar y proteger al cliente en función de la técnica a realizar garantizando las condiciones de higiene y seguridad.	ATENCIÓN AL CLIENTE	60	12	14
Recepcionar productos de estética y peluquería almacenándolos en condiciones de seguridad. Preparar los equipos, útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene. Acomodar y proteger al cliente en función de la técnica a realizar garantizando las condiciones de higiene y seguridad. Aplicar las técnicas de depilación del vello, asesorando al cliente sobre los cuidados anteriores y posteriores. Decolorar el vello, controlando el tiempo de exposición de los productos.	DEPILACIÓN MECÁNICA Y DECOLORACIÓN DEL VELLO SUPERFLUO	120	24	29

f. Colaboración de otros Departamentos en el desarrollo de las FCT

El departamento de FOL colaborará en el desarrollo de la FCT si el tutor del centro educativo lo considera necesario. En el caso de la FP Básica se requerirá si se viese necesaria la colaboración del Departamento de Orientación.

g. Protocolo de actuación en caso de sufrir un percance

Ante cualquier situación en la que se pueda sufrir un percance se recurrirá a los seguros contratados de responsabilidad civil y seguro de accidentes del alumno (Caser seguros). Toda la documentación que se solicita tiene carácter de mínima, siendo susceptible de necesitar ser ampliada al requerimiento de la Compañía Aseguradora en función de las características y especificidades del siniestro. La póliza tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta 31 de diciembre del año en curso.

- Seguro de responsabilidad civil (póliza 1241306)

Cuando un Tercero realice una reclamación por daños sufridos por los Asegurados (Alumnos FCT y PCT), el Centro donde cursa sus estudios deberá remitir la siguiente documentación:

Carta de reclamación de la Empresa donde el alumno realizaba sus prácticas.

Parte de Declaración de Siniestro, con una amplia descripción de lo acontecido, indicando el nº de póliza.

Fotocopia del Convenio de Colaboración entre la Empresa y el Centro donde conste el alumno causante de los daños.

Valoración o presupuesto de daños ocasionados (si lo hubiera).

La tramitación del siniestro se debe realizar por fax, remitiendo la documentación anteriormente indicada.

- Seguro de accidentes alumnos (póliza 50251666)

Cuando un Asegurado (Alumnos FCT y PCT menores de 29 años) sufra un accidente cubierto por la póliza, el Centro donde cursa sus estudios remitirá la siguiente documentación:

Copia del Volante de Atención Médica.

Parte de Declaración de Siniestro, con una amplia descripción de lo acontecido, indicando el nº de póliza.

Fotocopia del Convenio de Colaboración entre la Empresa y el Centro donde conste el alumno que ha sufrido los daños.

Informe Médico de las lesiones sufridas y diagnóstico de las mismas.

La tramitación del siniestro se debe realizar por teléfono, donde le indicarán el nº de expediente asignado. La documentación se enviará por fax haciendo constar el nº de expediente. Deben tener constancia del nº de expediente para sucesivas consultas.

En los casos de urgencia, se podrán dirigir al Servicio de Urgencias del Hospital más cercano a la ocurrencia del accidente, con posterioridad, para las siguientes visitas, así

como la rehabilitación, la Compañía recomendará un centro en función de los daños sufridos, teniendo en cuenta la cercanía al domicilio del accidentado, y el tipo de asistencia que precise.

h. Actividades para el profesor mientras los alumnos/as realizan la FCT

Si algún alumno/a permanece en el centro se le programarán, de forma individualizada, actividades para la superación de los módulos pendientes.

Además, el profesor será responsable del seguimiento, tutoría y valoración de los alumnos que realizan la FCT.

13. ATENCIÓN ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Como objetivos de los ciclos formativos y debido a las características de estos estudios, se considera necesario e imprescindible que el alumno alcance todos los contenidos mínimos marcados para los distintos módulos en sus programaciones didácticas, ya que solamente de esta forma se alcanzará el objetivo final del ciclo formativo que es lograr un nivel de cualificación profesional que capacite al alumno para acceder al mundo del trabajo.

Aun así, se debe atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de tal manera que los contenidos y actividades se adapten a los distintos niveles de los estudiantes que tenemos en clase teniendo en cuenta las siguientes orientaciones generales:

- Utilizar metodología diversa y material didáctico no homogéneo

Enfocar o presentar determinados contenidos diferenciando todos aquellos elementos que resultan esenciales y básicos, de aquellos que amplían o profundizan en los mismos. Así mismo, realizar actividades complementarias, tanto durante el desarrollo de los contenidos como en la fase de realización de los trabajos, siempre afines con las que se están realizando.

- Proponer actividades diferenciadas y medidas de refuerzo

Preparar variedad de actividades para trabajar los contenidos fundamentales, graduando las tareas que se propongan, de forma que todos los alumnos puedan encontrar espacios de respuesta más o menos amplios. Además, también se han de prever medidas de refuerzo destinadas a aquellos alumnos que, en el proceso de evaluación continua, necesiten actuaciones suplementarias de forma que se favorezca la adquisición de los contenidos necesarios para su progreso en el aprendizaje.

- Utilizar agrupamientos flexibles y ritmos distintos

Subdividir el grupo general en subgrupos más pequeños que sean homogéneos en el nivel de partida, en cuanto a conocimientos, capacidades, destrezas, etc. para los que

sea más sencillo ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades específicas de cada alumno o grupo para de esta forma realizar tareas diferenciadas, distintas actividades de refuerzo o profundización y fomentar la cooperación mutua.

- Utilizar un profesor de apoyo

Utilizar, si es posible, un segundo profesor en el aula con el fin de mejorar la atención al alumnado, sobre todo en el caso de trabajar con grupos excesivamente grandes y en los módulos de carácter práctico que utilicen materiales o utensilios peligrosos.

Estas orientaciones generales deberán concretarse en actuaciones específicas dentro de las programaciones docentes correspondientes a los distintos módulos.

14. ACCIÓN TUTORIAL

Los planes y programas de orientación y acción tutorial vienen recogidos en El Proyecto Educativo del Centro del IES El Batán y en ellos se enmarcarán las acciones referidas a los ciclos formativos.

Formación Profesional Básica

La acción tutorial es muy importante en todas las etapas educativas, pero en ésta más si cabe dadas las peculiaridades del alumnado al que va dirigido y su trayectoria académica y vital anterior.

Los fines de dicha acción tutorial son:

a) Fines.

- Favorecer la integración y participación de los alumnos/as en el Instituto; hace referencia a la interrelación del alumno/a con el Centro, en definitiva, al proceso de socialización; proceso que está presidido por dos principios: integración y participación. En esto, está inculcar la responsabilización por el cumplimiento de los deberes y respeto a la normativa de convivencia, así como por la defensa justificada de sus derechos. Seguir las pautas y actuaciones *del Plan de Acogida*, tanto para alumnado, familias y profesores nuevos.
- Facilitar el desarrollo personal: “educar para la vida”, y para la consecución de una identidad personal madura y un auto concepto y autoestima ajustados.

- Educar para la convivencia con especial incidencia en los aspectos relacionados con el respeto entre iguales y la prevención de la violencia escolar. Coordinar el grupo de convivencia del centro planificando y realizando acciones que impliquen a toda la comunidad educativa y que vayan encaminadas a la convivencia entre sus miembros.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, fundamentalmente siendo el tutor el referente en las Juntas de Evaluación y en las reuniones de Equipos Docentes, en cuanto a las dificultades encontradas en el proceso de Enseñanza/Aprendizaje.
- Facilitar la progresiva toma de decisiones respecto a su futuro escolar y académico inmediato, y posteriormente a futuro profesional, mediante la concreción del POAP, con actividades tanto externas y extracurriculares, como dentro del propio desarrollo curricular y tutorial.
- Contribuir a una adecuada relación e interacción, desde un modelo colaborativo, entre el profesorado y las familias del alumnado, y que el entorno familiar promueva el desarrollo educativo y la autonomía personal de los alumnos/as.

b) Objetivos.

- Dar a conocer y discutir con el profesorado en general y con los tutores/as en particular las funciones de orientación y tutoría que corresponden a todo profesor/a y facilitar recursos para su desarrollo e implementación en la práctica docente de aula, tanto en el espacio horario asignado, como en todo el desarrollo de las funciones docentes y de vida del centro.
- Disponer de un soporte técnico en forma de materiales, guías, información, etc. para desarrollar en la hora semanal de tutoría, actividades dirigidas a:
 - Reflexionar sobre el proceso de aprendizaje en general y en las distintas áreas (evaluaciones trimestrales, reuniones de equipos docentes. vida académica, dificultades específicas de determinadas áreas).
 - Conocimiento de la estructura, funcionamiento y normativa del I.E.S. (normas de convivencia, funcionamiento de la Comisión de Convivencia, PIC deberes del alumnado, sistema de faltas y sanciones, etc.). Desarrollo de las actividades planteadas en el grupo de trabajo de convivencia.
 - Autoestima, identidad personal; habilidades sociales y conversacionales (Desarrollo personal).

- Encauzar y favorecer la participación activa del alumnado en la vida del I.E.S., conociendo sus derechos, dándoles responsabilidad en la elección de sus representantes, etc. así como motivar a que eleven propuestas de mejora en la convivencia, organización y cuidado del centro.
- Reflexionar sobre la dinámica del grupo-clase y la posible problemática que en él se presente.
- Desarrollar aspectos generales de orientación académica y profesional (Ver P.O.A.P.)
- Trabajar contenidos que se consideran transversales en las programaciones didácticas: tabaco y salud, prevención de drogodependencias, racismo, violencia, igualdad de oportunidades entre los géneros, valores, fortaleza emocional, proyecto de vida y toma de decisiones.
- Facilitar a los tutores, recursos y estrategias para establecer los contactos directos con las familias en reuniones de grupo, o individualmente (dar cuenta del seguimiento académico, abordar problemas en el desarrollo personal y social del alumnado, etc.).
- Promover, tanto tutor/a como pedagoga del DO, intervenciones y actuaciones directas con alumnos y con familias, de cara a favorecer la participación de las mismas en la vida del I.E.S., en la detección de dificultades en sus hijo/as (académicas, socio afectivas), adopción y seguimiento de medidas que puedan solventarlas.

c) Metodología.

El planteamiento de actuación se basa en un modelo *colaborativo*, que parte de definir orientación y tutoría como actividad inmersa en la práctica docente, asumida por el conjunto del profesorado como una función más dentro de su papel educativo dentro de la etapa de formación profesional básica. Esta concepción es la única que puede hacer posible que orientación y acción tutorial incidan en el proceso formativo de los alumno/as y, por tanto, favorezcan el desarrollo integral de los mismos: la asunción de la tutoría con responsabilidad es un objetivo, no el deseado punto de partida. Para ello, desde este Departamento supone desarrollar estrategias y actuaciones específicas aceptadas mayoritariamente. La búsqueda de colaboración de quienes se muestren más dispuestos a “creer” en la tutoría es un buen punto de partida, aunque el DO y el PAT es un recurso para todos y cada uno de los tutores/as.

En cuanto a procedimientos, estrategias e instrumentos concretos, contamos con los siguientes:

- El conjunto del profesorado incorpora la acción tutorial a la *práctica docente* y curricular en sus programaciones, a través de las directrices de la CCP, y a partir de los acuerdos adoptados en los Equipos Docentes, de Evaluación, y del tutor/a, como mediador entre el profesorado del grupo y el propio alumnado y/o sus familias.
- La actuación directa por parte del tutor/a de grupo con el alumnado, en el horario asignado semanalmente a la tutoría.
- Actuación directa por parte de la orientadora en las horas de tutoría con alumnos.
- Actuación directa de colectivos educativos externos al centro.
- Atención e intervención con padres. El tutor/a realizará una reunión general a principios de curso, y posteriormente el tutor tiene asignada una hora de recepción de padres (a iniciativa del tutor/a o a petición de los padres).

Departamento de Orientación.

- Se procurará el soporte material técnico preciso (actividades preparadas o diseñadas, referencia a materiales bibliográficos, contactos institucionales) para realizar las actividades propuestas.
- Intervendrá directamente y según calendario que se facilita a los tutores, en las horas de tutoría con alumnos del grupo de FPBÁSICA.
- En atención a alumnos/as que requieran asesoramiento o intervención individual, el tutor/a concertará entrevistas en el horario de tutoría, en recreos o en el horario de lunes y miércoles de la tarde.
- En el trabajo con padres, el DO puede asesorar de forma indirecta, a través del propio tutor que demande este tipo de asesoramiento para trabajar con la familia, o bien directamente con la familia en cuestión (decisión adoptada conjuntamente entre DO y tutor/a);

d) Reuniones de coordinación con Jefatura de Estudios y orientación.

A lo largo del curso se mantendrán reuniones de coordinación y planificación de las actividades de tutoría, aporte de materiales, recoger sugerencias o tratar otros temas relacionados

con los grupos entre DO, Jefatura de Estudios y los dos tutores de la Formación Profesional Básica. Los tutores de F.P. Básica se incorporarán a las reuniones de los grupos de tutores de 3º y 4º de ESO y mantendrán una reunión quincenal.

e) Criterios para las actividades de tutoría.

Los grupos de FP Básica participarán en las actividades de tutoría conjunta con los grupos de 3º y 4º cuando estas actividades estén planificadas por el grupo de convivencia o bien cuando educadores de la comunidad, externos al centro acudan al aula para impartir algún taller o conferencia. Por ejemplo, AESLEME, Cruz Roja, Plan Director. Etc. En el resto de sesiones tendrán una hora de tutoría específica.

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (P.O.A.P)

a) Principios de procedimiento.

En este programa dado el perfil del alumnado, es preciso colaborar con el tutor en la realización de actividades no sólo de presentación, cohesión grupal, dinámica de grupo y apoyo al estudio (técnicas de trabajo intelectual) de una forma continuada, sino también actividades que contemplen los intereses de las edades y momento vital en que están (habilidades sociales, debates o discusiones, información acerca del entorno tanto laboral como de capacitación profesional, habilidades de conversación y discusión, análisis de los temas actuales con sentido crítico, educación sexual) técnicas de búsqueda de empleo, etc. Además, es importante que no tengan dudas acerca del sistema educativo actual, y las posibilidades de engancharse al mismo.

Los profesores de formación profesional que imparten seguridad e higiene en el trabajo y preparación del entorno laboral pueden colaborar estrechamente en la orientación profesional del grupo.

Se trabajará con los programas multimedia e informáticos de Orientación: Rutas laborales, Y tú Pasas, HOLA, consejoasturiasfp, trabajastur, Rompiendo Esquemas, etc.

Se buscará la auto orientación académica facilitando a los tutores de FP.Básica y alumnado las páginas web que dan acceso a la información.

b) Metodología.

b1. Actividades en las sesiones lectivas de tutoría, llevadas a cabo por el tutor, por la orientadora o por el profesor con instrumentos específicos:

◇ Cuestionarios de intereses profesionales y aptitudes;

- ◇ Vídeos y folletos de monografías profesionales;
- ◇ Actividades sobre elección de optativas en cursos posteriores;
- ◇ Visitas a empresas;
- ◇ Programas informáticos como la herramienta H.O.L.A. o el programa Orienta;
- ◇ Visita de antiguos alumnos que estén ahora cursando ciclos formativos o grados universitarios;
- ◇ Visita de padres de alumnos para hablar de su formación y de su profesión;
- ◇ Visita de profesores de Ciclos Formativos.

b2. Asesoramiento por parte del DO, de forma individual, a aquellos alumnos o familias que así lo requieran, en el horario asignado a la atención a alumnos y padres. Se utilizarán todas las guías e información recabada.

Habrán casos de algunos/as alumnos/as que tengan que acudir al DO para aclarar itinerarios muy específicos en situaciones particulares para poder así hacer desde ya su propio proyecto personal.

PROCEDIMIENTOS COMUNES A LA ACCIÓN TUTORIAL Y LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- Reunir en la hora de tutoría, en ocasiones, a los dos grupos de FPBásica.
- Hacer sesiones de tutoría conjuntas con los grupos de FPB y 3º y 4º de ESO.
- Exponer los trabajos de los alumnos en el aula, pasillos, sala de profesores, departamentos, etc.
- Participación de los alumnos de NEE en las actividades de tutoría del grupo ordinario.
- Trabajar la convivencia y la mejora del clima escolar.
- Participar desde las tutorías en actividades de centro: conmemoraciones, trabajos plásticos, celebración de efemérides, actividades diseñadas por el grupo de convivencia, campañas, programa de salud y de apertura a la comunidad, viajes escolares...
- Dar entrada en las horas de tutoría a agentes externos educativos.
- Utilizar las nuevas tecnologías tanto para la acción tutorial como para la orientación académica.
- Colaborar estrechamente el dpto. de orientación con los tutores.
- Informar al alumno/a de sus posibilidades e itinerarios educativos.
- Dirigir al alumno/a hacia la autonomía personal en la búsqueda de información sobre estudios, facilitando recursos on- line.

El tutor guiará al alumno en el camino de:

- Aprender a convivir.
- Aprender a crecer como persona.
- Cohesionar el grupo.
- Participar activamente en la vida del centro.
- Respetar las normas de convivencia.
- Encauzar las dificultades de aprendizaje.
- Autoevaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Informarse sobre los estudios posteriores.
- Aprender a tomar decisiones.
- Diseñar el proyecto de vida (personal, académico y profesional).

ORGANISMOS Y AGENTES COLABORADORES EN LA ACCIÓN TUTORIAL Y EN LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

- **AYUNTAMIENTO:** El Cine en la Enseñanza
- **Técnica en educación del Ayuntamiento:** Habilidades sociales en adolescentes
- **Concejalía de la Mujer:** Curso de Coeducación, prevención violencia de género
- **AESLEME,** prevención de accidentes de médula espinal
- **ASPAYN:** sensibilización sobre la minusvalía.
- **AYUNTAMIENTO DE MIERES;** Programas educativos
- **Cruz Roja juventud:** Educación Afectivo-Sexual
- **Cruz Roja Juventud:** Prevención de conductas violentas
- **POLICIA: Plan Director;** Toxicomanías, usos de Internet, el acoso escolar, violencia de género.
- **POLICIA:** Educación Vial
- **VISITA DE PROFESORES** universitarios y de profesores de ciclos formativos de grado medio y superior
- **ANTIGUOS ALUMNOS** nos informan de sus estudios en los Ciclos Formativos
- **AMPA.**

15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las actividades extraescolares se programarán a principio de curso y deben ponerse en conocimiento y ser aprobadas por el Consejo Escolar. Se incluirán dentro de la programación correspondiente a cada módulo.

16. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Las programaciones didácticas correspondientes a los módulos formativos de los Ciclos Formativos tanto de Grado Medio como de Grado Superior de Imagen Personal impartidos en el IES EL Batán deberán seguir el índice que figura a continuación:

- 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN.**
- 2. CONCRECIÓN DE CURRÍCULO EN RELACIÓN CON SU ADECUACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO PRODUCTIVO.**
- 3. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES Y OBJETIVOS GENERALES.**
- 5. CONTENIDOS**
- 6. SECUENCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS. RELACIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO.**
- 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**
- 7. METODOLOGÍA.**
- 8. MÍNIMOS EXIGIBLES PARA ALCANZAR UNA EVALUACIÓN POSITIVA.**
- 9. MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.**
- 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**
 - 10.1. Procedimiento para definir las pruebas de evaluación especiales para el alumnado al que haya sido imposible aplicar los criterios de evaluación continua.**
- 11. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.**
- 12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**
- 13. PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES MÍNIMOS NO SUPERADOS.**
 - 13.1. Criterios para la elaboración de la prueba extraordinaria de septiembre.**
 - 13.2. Programas para la recuperación y evaluación de los módulos no superados en cada evaluación.**
 - 13.3. Programa de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promociona con evaluación negativa del módulo.**
- 14. ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO PUEDA ASISTIR POR MOTIVOS DE SALUD O DE AISLAMIENTO PREVENTIVO**
- 15. PROCEDIMIENTO SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.**
- 16. PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE.**

17. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

18. ASPECTOS TRANSVERSALES.

18.1. Tratamiento transversal de la educación en valores.

18.2. Programación Actividades complementarias y extraescolares y desarrollo de actividades interdepartamentales.

19. FECHA DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN.

Dicho guión será adaptado en el punto número 7 en las programaciones de Formación Profesional Básica debido a las características específicas de dicha formación así como las del alumnado que cursa estas enseñanzas incluyendo los siguientes epígrafes:

- **Principios metodológicos del currículo**
- **Organización de grupos**
- **Resolución de conflictos**
- **El refuerzo positivo**

También han de seguir las directrices generales recogidas para la elaboración de las programaciones indicando que se deberán incluir en ellas actividades que estimulen y fomenten el interés por la lectura, el hábito de leer y la capacidad de expresarse correctamente en público; así como actividades que impulsen el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación.

Para el seguimiento/evaluación de las diferentes programaciones se realizará a través de la siguiente encuesta de Forms (encuesta [Forms](#))